



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

NOS EL OBISPO, DEAN Y CABILDO

DE LA SANTA BASÍLICA CATEDRAL DE SALAMANCA

HACEMOS SABER: Que en esta Santa Iglesia se halla vacante la *Canongía Doctoral*, por promoción del Doctor D. Ramon de Iglesias y Montejo, su último poseedor, á la Dignidad de Arcipreste de la misma, cuya provision Nos pertenece por Bulas Apostólicas y Novísimo Concordato, prévia la oportuna oposicion; y á fin de que pueda tener efecto, por el presente convocamos á todos los que quieran oponerse, para que dentro del término de sesenta dias contados desde esta fecha, comparezcan por sí ó por legitimo representante á firmar la oposicion, presentando su instancia con la fé de Bautismo legalizada, título de Doctor ó Licenciado en Derecho Canónico ó Civil por alguno de los Seminarios Centrales ó Universidades aprobadas de estos Reinos ó por la de Bolonia, habiendo recibido el grado siendo Colegiales en el de S. Clemente de los Españoles, letras testimoniales de sus Prelados,

título de Presbítero ó estar en aptitud de serlo dentro del año. Los ejercicios literarios serán una hora de lección con puntos de veinte y cuatro del Texto de las Decretales de Gregorio IX, que eligieren de los tres que cupieren en suerte, responder por otra hora á los argumentos de dos [de sus coopositores, argüir por turno á los mismos y por igual tiempo, y exponer el hecho y derecho de las partes, pronunciando sentencia en el proceso que elijan de los tres que asimismo les toque en suerte, con veinte y cuatro horas de anticipación. Concluidos los ejercicios, vista la suficiencia y demás circunstancias de cada uno de los opositores, se procederá á la elección y provision canónica de la expresada Canongía, en la persona que Nos pareciese más conveniente al servicio de Dios y de esta Santa Iglesia. El que fuere elegido, sobre las obligaciones comunes á todos los Canónigos, tendrá las especiales de defender los derechos y causas del Cabildo, Fábrica y Patronatos conforme á las Constituciones apostólicas, desempeñar gratuitamente una Cátedra de Derecho Canónico en el Seminario Conciliar al prudente arbitrio del Prelado, y las que segun las prácticas de esta Santa Iglesia se le harán saber y suscribirá antes de la elección, siendo de su cargo nombrar quien á sus expensas y á satisfaccion del Cabildo le sustituya en caso de ausencia. El electo no admitirá destino, officio ó cargo que le impida la residencia y cumplimiento de las obligaciones de su Prebenda, debiendo renunciarlo antes de la posesion si le tuviere; y en el caso que despues de ella lo aceptase, se tendrá por vacante *ipso facto* la Canongía, y procederemos á su nueva provision como si por muerte hubiere vacado; quedand

sujeto á lo que se resuelva en el arreglo definitivo de los Estatutos de esta Santa Iglesia.

En testimonio de lo cual y con la reserva de prorogar el término si viésemos convenir, mandamos expedir y expedimos el presente firmado por Nos, sellado con el de nuestras armas y refrendado por el infrascrito Secretario Capitular en Salamanca á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

—NARCISO, *Obispo de Salamanca.*—*Lic. Niceto Gomez Martinez*, Dean.—Por acuerdo del Illmo. Señor Obispo, Dean y Cabildo de esta Sta. Basílica Catedral, *Dr. Enrique Almaráz Santos*, Canónigo Magistral, Secretario.

EDICTO para la provision de la Canonía Doctoral de la Santa Basílica Catedral de Salamanca con término de sesenta días que concluirán en veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

CIRCULAR

anunciando la Bendicion Papal para el dia de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora.

En virtud de las facultades que la Santidad de Pio IX, de feliz memoria, por su Breve de 19 de Enero de 1874, se dignó conferir á Nuestro Illmo. Sr. Obispo para dar la Bendicion Apostólica el dia de Pascua de Resurreccion y en otra festividad de cada año á su eleccion, ha acordado su S. S. I. bendecir solemnemente al pueblo en nombre de Su Santidad el dia 8 del próximo Diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora, y conceder indulgencia plenaria y remision de to-

dos los pecados á los fieles de uno y otro sexo, que verdaderamente arrepentidos y habiéndose confesado y recibido la S. Comunión, se hallasen presentes á dicho acto, que con el auxilio de Dios verificará en el expresado dia en dicha Sta. Basílica, terminada la Misa solemne de Pontifical.

Lo que de orden de S. S. I. se hace saber á sus amados Diocesanos, para que puedan aprovecharse de tan especial é inestimable gracia, encargando á los Sres. Curas Párrocos lo comuniquen oportunamente á sus respectivos feligréses.—Salamanca 30 de Noviembre de 1878.—*Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, se ha dignado remitirnos el documento que á continuacion se inserta:

JUAN IGNACIO, POR LA MISERICORDIA DIVINA,
del titulo de Sta. María de la Paz de la S. R. I., Presbítero Cardenal Moreno, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de S. Isidro de la Villa de Madrid, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y de la Americana de Isabel la Católica, Comisario general de la Sta. Cruzada y demás gracias Pontificias en todos los dominios de S. M., etc.

A vos, nuestro Venerable hermano en Cristo Padre, Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo, Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de Pio IX, de feliz memoria;

se dignó prorogar, con fecha 4 de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, por el tiempo de doce años, de los cuales la primera Predicacion es la que ha de verificarse para el próximo venidero de mil ochocientos setenta y nueve, la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion y Lacticinios, que por cinco años prorogó en veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y uno, bajo las bases de que el producto de las limosnas se habia de destinar á las atenciones del Culto divino, y de que los Señores Obispos en su respectiva Diócesis, fuesen los Administradores exclusivos, sin dependencia alguna laical, en virtud de la indicada Apostólica concesion.

Por tanto dareis las disposiciones mas oportunas para que en vuestra Iglesia sea recibida dicha Santa Bula, y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjuntó Sumario de las facultades, indulgencias y gracias otorgadas por aquella concesion Apostólica. Así mismo dispondreis que los Curas de las demás de vuestra Diócesis hagan la Predicacion en el tiempo y forma que creyéreis más á propósito, y para que las personas que nombráreis para la expencion de Sumarios y colectacion de limosnas, se arreglen á las instrucciones que les diéreis.

La limosna señalada por los respectivos Sumarios, es la siguiente:

Por la Bula de Ilustres, diez y ocho reales; por la comun de Vivos, tres reales; por la de Difuntos, tres reales; por la Composicion, cuatro reales y diez y ocho maravedises; por la de Lacticinios de primera clase, veinte y siete reales; por la de segunda, nueve reales; por la de tercera, cuatro reales y diez y ocho

maravedises y por la de cuarta, dos reales; pero teniendo presente respecto á los eclesiásticos la declaracion, que con fecha cuatro del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro decretó el último Comisario, sobre la limosna que aquellos han da dar por sus respectivos Sumarios, cuya declaracion renovamos y confirmamos para la presente Predicacion de mil ochocientos setenta y nueve. Dado en Madrid á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Juan Ignacio Cardenal Moreno*, Arzobispo de Toledo.—Por mandado de Su Emma. Rma. el Cardenal Arzobispo, mi Señor, *Dr. D. Jaime Catalá y Albosa*, Presbítero, Secretario.

En su virtud, mandamos á todos los Sres. Arciprestes, Párrocos, Eónomos y demás Eucargados de la cura de almas en estos Obispados, dispongan lo conveniente para su publicacion en sus respectivas Parroquias, segun se ha practicado en los años anteriores; cuidando de invitar á las Autoridades civiles para que asistan al acto, y teniendo presentes respecto á la Predicacion de dicha gracia Apostólica, las disposiciones que con igual motivo se les han en ellos comunicado, á fin de que los fieles se penetren bien del valor é importancia espiritual del privilegio que la Santa Sede les concede y de los usos piadosos á que se destina el producto de sus limosnas, recordando á aquellos, por fin, que en el caso de no tomar la Santa Bula, están obligados á la abstinencia en todos los dias en que la Iglesia la prescribe. Salamanca 1.º de Diciembre de 1878.—† *NARCISO*, *Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo*.

LIBROS DE FÁBRICA.

Están despachados los de las Iglesias parroquia-
les que á continuacion se expresan, que podrán ser
recogidos por los respectivos Párrocos ó personas de
su confianza.

Añoover de Tórmes.	Peralejos de Solis.
Aldeaseca de Armuña.	Pitiagua.
Ciperez.	Paradinas.
Carrascal de Barregas.	Pedroso.
Carbajosa de la Sagrada.	Porteros.
Cantalapiedra.	Sanchon de la Sagrada.
Casafranca.	Sta. Marta.
Carnero.	S. Marcos de Salamanca.
Cilleros el Hondo.	Sto. Tomás Cantuariense
Ahigal de Villarino.	de id.
Encinas de Arriba.	S. Cristóbal de id.
Encinasola de los Comen- dadores.	Sta. María Magdalena de id
Espadaña.	S. Isidoro y S. Pelayo de id.
Forfoleda.	S. Benito de id.
Gejuelo del Barro.	S. Juan de Alba.
Garcirey.	S. Pedro y S. Fernando de Ledesma.
Miranda de Azan.	Santos (los).
Monleon.	Santiago de la Puebla.
Mata de Ledesma.	Sanchon.
Mozarbez.	Sierpe (la).
Palacios Rubios.	S. Miguel de Valero.

Tamames.	Villar de los Alamos.
Torre de Martin Pascual.	Villares de Yeltes.
Villarino.	Villarmuerto.
Vídola.	Villar de Gallimazo.
Villaseco de los Gamitos.	Villamayor.
Villaseco de los Reyes.	Yecla.
Villarmayor.	Zarapicos.

Lista de los donativos hechos en estas Diócesis, à favor del Sumo Pontífice.

	<u>Rs.</u>	<u>Cs.</u>
<i>Suma anterior.</i>	2.204	50
Cristóbal Polo, vecino de S. Julian de Salamanca.	40	
El Párroco y feligreses de Ciperez.	30	
El Párroco y feligreses de Carrascal de Velamvez.	48	
El Ecónomo y feligreses de Topas...	127	
El Párroco de los Santos.	40	
El Teniente Párroco de Sanmorales y algunos feligreses.	24	
El Ecónomo y algunos feligreses de Sequeros.	34	
El Ecónomo y feligreses de Villarino.	100	
El Párroco de Peralejos de Solis.	10	
El Ecónomo de Coca de Huebra.. . . .	10	
El Párroco, Coadjutor y algunos feligreses	70	
El Ecónomo de Sta. Elena de Ledesma y algunos feligreses.	29	

El Capellan de Religiosas Carmelitas descalzas de Ledesma.	10
El Párroco y algunos feligreses de San Juan Bautista de esta Ciudad.	60
El Ecónomo y feligreses de Villares de la Reina.	32
El Párroco y feligreses de Naharros de Matalayegua.	30
El Ecónomo y algunos feligreses del Campo de Ledesma.	28
El Párroco de Aldeaseca de la Frontera.	80
El Párroco y algunos feligreses de Yecla.	76
El de la Torre de Martín Pascual.	20
El Párroco y feligreses de Gallegos de Huebra y su anejo Buenabarba.	77
El Párroco y feligreses de Cantalpino.	80
El Teniente Párroco y feligreses de Monterrubio de Armuña.	20
El Párroco y algunos feligreses de la Peña.	40
El Párroco y feligreses de las Torres.	50
El Párroco de Villagonzalo y algunos feligreses de este y del anejo Carpio.	52
El Ayuntamiento de Aldeanueva de Figueroa.	30
El Ecónomo y feligreses de Pedrosillo de los Aires.	40
El Párroco de Alconada y varios feligreses.	56
El Ecónomo y una feligresa de Mata de Armuña.	20
Dos feligreses de Aldeadávila.	24
Comunidad de Religiosas de Ledesma.	40

El Ecónomo y algunos feligreses del Villar de Gallimazo..	16
El de Santibañez de la Sierra y algunos feligreses.	16
El de la Vellés y algunos feligreses.. . . .	40
El Párroco de Pizarral..	20
El Ecónomo y feligreses del Manzano.. . . .	589
El Párroco y feligreses de Iruelos.	211
El Ecónomo y feligreses de la Cabeza de Framontanos.	62 50
El Ecónomo de las Uces y Valsalabroso y algunos feligreses.	100
El Párroco de Tardáguila.	100
El Párroco del Cubo de D. Sancho.. . . .	240
<hr/>	
TOTAL RS. VN.	5.026 »
	(Se continuará).

NECROLOGÍA.

En 9 de Febrero, 30 de Octubre, 10, 13, 14 y 29 de Noviembre respectivamente han fallecido Don Tomás Peña, Párroco de Sepulcro Hilario; D. Joaquín Montero Espinosa, Párroco de Arapiles; D. Camilo Ramos, Párroco de Palencia de Negrilla; D. Antonio Merens, Presbítero; D. Salustiano Alvarez, Párroco de Garcihernandez; D. Benito Cuellar, Párroco de Terradillos. El primero y los cuatro últimos pertenecian á la Hermandad de sufragios mútuos del Clero con los números 354, 294, 38, 8 y 107. Los sócios aplicarán por cada uno de estos una Misa y tres responsos. R. I. P.

ANUNCIOS.

OBRA IMPORTANTE.

Lo es indudablemente la escrita por Monseñor Cárlos Gay, Obispo de Anthenon, auxiliar de Poitiers y traducida por D. Gabino Tejado. Lleva por título:

DE LA VIDA Y DE LAS VIRTUDES CRISTIANAS
CONSIDERADAS EN EL ESTADO RELIGIOSO.

La recomendamos á nuestro Clero como uno de los libros mas preciosos que han visto la luz en nuestros dias.

*Se vende en la Libreria católica internacional,
Arenal, 20, Madrid.*

CALENDARIO PIADOSO PARA 1879.

(16.º DE SU PUBLICACION).

Redactado por los mas distinguidos escritores católicos, y revisado en su parte litúrgica por el Dr. D. Miguel Martínez y Sanz.

Se publica con licencia de la Autoridad eclesiástica.

Consta de un bonito tomo en 8.º, de 328 páginas de excelente impresion y lectura compacta, adornado con los retratos litografiados de Pio IX y Leon XIII, y una elegante cubierta al cromo en diez colores.

Se halla de venta á 4 rs. en las principales librerías y en la imprenta de D. Antonio Perez Dubrull, editor, calle de la Flor Baja, núm. 22, Madrid.

En los pedidos por mayor se hacen importantes rebajas.

He aquí el juicio emitido por La Fé respecto del Calendario, en su número del dia 23 de Noviembre:

«CALENDARIO PIADOSO PARA 1879.

»El conocido editor D. Antonio Perez Dubrull nos ha sorprendido este año con las mejoras introducidas



en la forma y en el fondo del *Calendario Piadoso* que, con general aceptación, ha venido publicando hace ya diez y seis años.

»Reduciendo el tamaño hasta el punto de que se pueda fácilmente llevar en el bolsillo, el *Calendario Piadoso* tiene ahora, sin embargo, mucha más lectura que en su tamaño antiguo, formando un elegante volumen que atrae desde la portada, muy bien concebida y de perfecta litografía.

»En cuanto á la elección y ordenación de las materias, nada tampoco se le puede pedir, y nada deja que desear, porque se ha hecho con el más exquisito cuidado en todas sus secciones, pudiéndose leer las firmas de distinguidos católicos al pié de los artículos, que formarían por sí solos un tomo de curiosísima é instructiva lectura.

»Con artículos, pensamientos, poesías, que llevan la firma del sábio Arzobispo de Valencia, de los ilustrados Sacerdotes Barbagero, Hevia, Martínez y Sanz; de los Sres. Cavanilles, Carbonero y Sol, padre é hijo, Sanchez de Castro, Valbuena, Zarcanz y algunos otros cuyas iniciales no ocultan lo bastante sus nombres, transparentes en el estilo, se esfuerza en defender y mantener, constituyéndose la unidad bajo todas las formas que se pueden dar al pensamiento, las verdades religiosas en relacion á la ciencia, á la filosofía, á la economía política, etc.

»Otra cosa vuelve á tener el *Calendario Piadoso* este año, que se ha echado de ménos en algunos de los anteriores, porque se leía con gran avidez: es la *Crónica contemporánea*, por meses y por días, que el Ilustrísimo Sr. D. Vicente de la Fuente sabe amenizar, aparte del interés que en sí tienen el recuerdo de los hechos cuyo olvido es tan lamentable, con los tesoros de su erudición reconocida y con la gracia al par que la profundidad de los juicios que formula acerca de ellos.»

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA.